

Programa de modernización del comercio 2023: Fondo Tecnológico (Next Generation)

Objeto:

Ayudas dirigidas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización de las empresas de comercio, a través de la financiación del desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible, que presenten pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de sus asociaciones, y que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Válido para inversiones superiores a 5.000 €, realizadas y pagadas desde el 1 de enero de 2022 hasta presentación de la solicitud.

Las ayudas se concederán por orden de presentación de las solicitudes, una vez completado el expediente, y realizadas las comprobaciones de cumplir con los requisitos exigidos.

Líneas de ayuda:

- Línea 1: destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista.**
- Línea 2: destinada a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.**

Son subvencionables las inversiones en:

- Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra (gastos en inversión referidos a la transformación digital).
- Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta, tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión (gastos inversión referidos a transformación del punto de venta).
- Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla (gastos en inversión relativos a la cadena de suministro y trazabilidad).
- Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos (gastos en inversión relativos a la sostenibilidad y la economía circular).

Beneficiarios:

- Línea 1: Pymes del sector comercio.** La actividad del negocio tiene que corresponder con alguna de las actividades incluidas en la [sección G, código 47 del CNAE-2009*](#). La actividad principal de la empresa o negocio ha de ser la de comercio. Las inversiones objeto de subvención estarán siempre vinculadas al establecimiento comercial.
- Línea 2: Asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial,** así como las entidades asociativas que integren asociaciones de comerciantes o las **federaciones y confederaciones**, legalmente constituidas y con sede social en la Comunitat Valenciana.

**100% de subvención
a los proyectos aceptados**

[Presentación de solicitudes:](#)

**24 de junio hasta el 22 de
septiembre de 2023**



* Se excluyen los grupos y clases 4726, 473, 4773 y 479.